INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2023-00028-00**, con contestación de demanda allegada por las demandadas. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- RECONOCER PERSONERÍA para actuar a la sociedad WORLD LEGAL CORPORATION S.A.S., identificada con NIT No. 900.390.380-2, en calidad de apoderada de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, según poder visto a folios 39 a 58 del archivo 06 del expediente digital.
- 2. RECONOCER PERSONERÍA para actuar a la doctora LAURA NATALIA GUERRERO VINCHIRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.208.534 y T.P. No. 305.872 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada sustituta de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, según poder visto a folio 38 del archivo 06 del expediente digital.
- 3. RECONOCER PERSONERÍA para actuar al doctor JUAN CARLOS GÓMEZ MARTÍN, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.026.276.600 y T.P. No. 319.323 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la demandada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, según poder visto a folios 33 a 50 del archivo 05 del expediente digital.
- **4. INADMITIR** la contestación allegada por la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** a efectos de que se subsane en los siguientes términos:
 - Allegue el expediente administrativo y la historia laboral relacionadas en el acápite de pruebas.

Para el efecto se le concede el término de cinco (05) días so pena de **NO** tenerles en cuenta en el momento procesal que corresponda.

- 5. TENER por contestada la demanda por parte de la demandada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.
- **6. ACEPTAR** la **RENUNCIA** presentada por la sociedad **WORLD LEGAL CORPORATION S.A.S.** al poder conferido por la demandada **COLPENSIONES**, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.

DRÉS MACIAS FRANCO

uez

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE